

GOBERNACION DEL HUILA
Secretaría de Salud Departamental

EMPRESA: ESE HOSPITAL DEL ROSARIO - CAMPOALEGRE HUILA
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIA 2016

ACUERDO No. 010
DEL 26 DE OCTUBRE DE 2015

POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA E.S.E. HOSPITAL DEL ROSARIO DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE HUILA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO DEL 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ESE HOSPITAL DEL ROSARIO DE CAMPOALEGRE HUILA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Fijar el presupuesto de Rentas y Gastos de la E.S.E. Hospital del Rosario de Campoalegre Huila, para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016 en la suma de CINCO MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$5.150.991.641.) de conformidad al siguiente detalle:

Clasif.	Concepto	Ingresos vigencia 2016 5
0000	DISPONIBILIDAD INICIAL	0
1000	INGRESOS CORRIENTES	5,150,285,832
1100	Ingresos de Explotación	5,150,285,832
1110	Venta de servicios	5,150,285,832
111001	EPS-S- Régimen Subsidiado	3,996,989,833
111002	EPS-S- Régimen Contributivo	174,939,107
111003	Entidad Territorial-Subsidio a la Oferta-Atención Vinculados	121,427,102
11100301	Prestación de Servicios	0
11100302	SGP - Aportes Patronales	121,427,102
111010	Entidad Territorial-Plan de Intervenciones Colectivas -PIC	196,643,772
111014	Fosyga - ECAT	0
111015	Desplazados	0
11101501	Régimen Subsidiado	0
11101502	Regimen Contributivo	0

[Handwritten signature]

Hospital con Corazón

Campoalegre - Huila

11101503	Atención Vinculados	
111018	IPS Privadas	0
111019	IPS Públicas	0
111020	Compañías de Seguros - Accidentes de Tránsito	0
111022	Entidades de Régimen Especial	42,602,148
111023	Administradoras de Riesgos Profesionales	20,259,159
111024	Usuarios Vinculados - Cuotas de Recuperación	26,068,095
111025	Particulares	0
111026	Programas Especiales: APS, IAMI.....	18,934,773
111027	Cuentas por Cobrar - Vigencia anterior	0
1120	Venta de Otros Bienes y Servicios	552,421,843
112001	Arrendamiento y Alquiler de Bienes Muebles e Inmuebles	0
112002	Comercialización de mercancías	0
112003	Otros ingresos de explotación	0
1200	Aportes	0
1210	Aportes Nacionales	0
1220	Aportes Departamentales	0
1230	Aportes Municipales	0
1240	Otros aportes	0
1300	Otros Ingresos Corrientes	0
1310	Venta de Desechos	0
1320	Intereses por mora en los pagos de las EPS o EPS-S	0
1330	Comisiones recibidas	0
2000	INGRESOS DE CAPITAL	0
2100	Recuperación de cartera - mayor de 360 días	705,809
2200	Aportes de capital	1,000
2300	Venta de activos	0
2400	Rendimientos Financieros	0
2500	Crédito externo	704,809
2510	Proveedores	0
2520	Banca Comercial	0
2530	Otros	0
2600	Crédito interno	0
2610	Proveedores	0
2620	del Gobierno Central	0
2630	Sector Financiero	0
2640	Otros	0
2700	Donaciones	0
TOTAL INGRESOS VIGENCIA		0
TOTAL INGRESOS + D. INICIAL		5,150,991,641
		5,150,991,641

En Hospital con Corazón

2

PRESUPUESTO DE GASTOS

Clasif.	Concepto	Gastos Causados 2016
A	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
A1000000	Gastos de Personal	4,157,730,558
A1010000	Gastos de Administración	2,914,388,078
A1010100	Servicios Personales Asociados a la nómina	876,377,707
A1010101	Sueldos personal de nómina	168,529,571
A1010102	Gastos de representación	109,997,178
A1010103	Bonificación por servicios prestados	17,524,063
A1010104	Bonificación por servicios prestados	1,976,902
A1010104	Prima o subsidio de alimentación	587,739
A1010105	Auxilio de transporte	0
A1010106	Prima de servicios	10,959,097
A1010107	Prima de vacaciones	8,705,745
A1010108	Prima de Navidad	12,598,188
A1010109	Horas extras, dominicales y festivas	0
A1010110	Bonificación Especial de Recreación	593,410
A1010111	Prima técnica	0
A1010112	Indemnizaciones (vacaciones, despidos)	3,603,366
A1010113	Prima de antigüedad	0
A1010120	Otros Gastos por Servicios Personales (Inc. Vacac)	1,983,883
A1010200	Servicios Personales indirectos	647,104,927
A1010201	Jornales	0
A1010202	Honorarios	5,151,125
A1010203	Remuneración servicios técnicos	641,953,802
A1010204	Personal Supernumerario	0
A1010300	Contribuciones Inherentes a la nómina sector privado	26,634,170
A1010301	Sin Situación de Fondos	19,902,093
A101030101	Aportes de previsión social - Fondos de Cesantías	0
A101030102	Aportes de previsión social - Servicios Médicos EPS	10,854,451
A101030103	Aportes de previsión social - Fondos de Pensiones	9,047,642
A101030104	Aportes de previsión social - ATEP	0
A1010302	Con Situación de Fondos	6,732,077
A101030201	Aportes de previsión social - Fondos de Cesantías	0
A101030202	Aportes de previsión social - Servicios Médicos EPS	0
A101030203	Aportes de previsión social - Fondos de Pensiones	0
A101030204	Aportes de previsión social - ATEP	0

Campoalegre - Huila

A101030205	Caja de Compensación Familiar	6,732,077
A1010400	Contribuciones Inherentes a la nómina sector público	34,109,039
A1010401	Sin Situación de Fondos	25,707,014
A101040101	Aportes de previsión social - Fondos de Cesantías	16,313,628
A101040102	Aportes de previsión social - Servicios Médicos EPS	0
A101040103	Aportes de previsión social - Fondos de Pensiones	6,276,955
A101040104	Aportes de previsión social - ATEP	3,116,431
A1010402	Con Situación de Fondos	8,402,025
A101040201	Aportes de previsión social - Fondos de Cesantías	0
A101040202	Aportes de previsión social - Servicios Médicos EPS	0
A101040203	Aportes de previsión social - Fondos de Pensiones	0
A101040204	Aportes de previsión social - ATEP	0
A101040205	Caja de Compensación Familiar	0
A101040206	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF	5,041,215
A101040207	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	3,360,810
A1020000	Gastos de Operación	1,938,010,371
A1020100	Servicios Personales Asociados a la nómina	216,205,563
A1020101	Sueldos personal de nómina	164,923,270
A1020102	Gastos de representación	0
A1020103	Bonificación por servicios prestados	4,063,736
A1020104	Prima o subsidio de alimentación	587,739
A1020105	Auxilio de transporte	0
A1020106	Prima de servicios	14,209,695
A1020107	Prima de vacaciones	11,289,037
A1020108	Prima de Navidad	16,334,677
A1020109	Horas extras, dominicales y festivas	0
A1020110	Bonificación Especial de Recreación	890,114
A1020111	Prima técnica	0
A1020112	Indemnizaciones (vacaciones, despidos)	2,697,869
A1020113	Prima de antigüedad	0
A1020120	Otros Gastos por Servicios Personales	1,209,426
A1020200	Servicios Personales indirectos	1,648,360,000
A1020201	Jornales	0
A1020202	Honorarios	0
A1020203	Remuneración servicios técnicos	1,648,360,000
A1020204	Personal Supernumerario	0
A1020300	Contribuciones Inherentes a la nómina sector privado	22,114,125
A1020301	Sin Situación de Fondos	14,073,904

E.S.E. Hospital del Rosario

Acreditada como IAMI

por el Min. Protección Social - UNICEF - Sec. de Salud del Huila
Según Res. 001244 del 5 de Agosto de 2008

Campoplegre - Huila



203

A102030101	Aportes de previsión social - Fondos de Cesantías	0
A102030102	Aportes de previsión social - Servicios Médicos EPS	14,073,904
A102030103	Aportes de previsión social - Fondos de Pensiones	0
A102030104	Aportes de previsión social - ATEP	0
A1020302	Con Situación de Fondos	8,040,221
A102030201	Aportes de previsión social - Fondos de Cesantías	0
A102030202	Aportes de previsión social - Servicios Médicos EPS	0
A102030203	Aportes de previsión social - Fondos de Pensiones	0
A102030204	Aportes de previsión social - ATEP	0
A102030205	Caja de Compensación Familiar	8,040,221
A1020400	Contribuciones Inherentes a la nómina sector público	51,330,683
A1020401	Sin Situación de Fondos	41,280,668
A102040101	Aportes de previsión social - Fondos de Cesantías	17,258,329
A102040102	Aportes de previsión social - Servicios Médicos EPS	0
A102040103	Aportes de previsión social - Fondos de Pensiones	19,869,950
A102040104	Aportes de previsión social - ATEP	4,152,389
A1020402	Con Situación de Fondos	10,050,015
A102040201	Aportes de previsión social - Fondos de Cesantías	0
A102040202	Aportes de previsión social - Servicios Médicos EPS	0
A102040203	Aportes de previsión social - Fondos de Pensiones	0
A102040204	Aportes de previsión social - ATEP	0
A102040205	Caja de Compensación Familiar	0
A102040206	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF	6,030,427
A102040207	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	4,019,588
A1030000	Cuentas por Pagar - Vigencia anterior	100,000,000
A2000000	Gastos Generales	1,192,189,954
A2010000	Gastos de Administración	362,970,933
A2010100	Adquisición de bienes	101,697,012
A201010001	Mantenimiento Hospitalario - Repuestos	17,153,246
A201010002	Compra de equipos	15,942,320
A201010003	Materiales y suministros	54,217,239
A201010004	Combustibles y Lubricantes	9,233,082
A201010005	Papelaría	0
A201010006	Útiles de Oficina	0
A201010007	Elementos de Aseo	0
A201010008	Ropería	0
A201010009	Vajilla y Menaje	0
A201010010	Gastos imprevistos	5,151,125



Campualegre - Huila

E.S.E. Hospital del Rosario

Acreditada como IAMI
por el Min. Protección Social - UNICEF - Sec. de Salud del Huila
Según Res. 001244 del 5 de Agosto de 2008



202

A2010200	Adquisición de servicios	239,639,196
A201020001	Mantenimiento Hospitalario - Infraestructura-Dotación	40,024,242
A201020002	Servicios públicos	46,360,125
A201020003	Arrendamientos	0
A201020004	Viáticos y gastos de viaje	30,906,750
A201020005	Impresos y publicaciones	18,636,770
A201020006	Comunicaciones y transporte	18,544,050
A201020007	Seguros	41,209,000
A201020008	Gastos imprevistos	0
A201020009	Vigilancia y Aseo	30,638,479
A201020010	Comisiones Bancarias	6,490,418
A201020011	Bienestar Social	3,738,687
A201020012	Capacitación	3,090,675
A2010300	Impuestos y multas	21,634,725
A201030001	Impuestos, tasas y multas	21,634,725
A2020000	Gastos de Operación	829,219,021
A2020100	Adquisición de bienes	196,972,391
A202010001	Mantenimiento Hospitalario - Repuestos	79,745,148
A202010002	Compra de equipos	0
A202010003	Compra de Equipos Medicina, Odontología y Laboratorio	0
A202010004	Materiales y suministros	60,564,867
A202010005	Combustibles y Lubricantes	51,511,251
A202010006	Papelería	0
A202010007	Útiles de Oficina	0
A202010008	Elementos de Aseo	0
A202010009	Ropería	0
A202010010	Vajilla y Menaje	0
A202010011	Gastos imprevistos	5,151,125
A2020200	Adquisición de servicios	632,246,630
A202020001	Mantenimiento Hospitalario - Infraestructura-Dotación	119,617,721
A202020002	Servicios públicos	103,022,500
A202020003	Arrendamientos	0
A202020004	Viáticos y gastos de viaje	0
A202020005	Impresos y publicaciones	52,291,439
A202020006	Comunicaciones y transporte	5,151,125
A202020007	Seguros	46,360,125
A202020008	Gastos imprevistos	0
A202020009	Vigilancia y Aseo	217,377,475

Hospital con Corazón

6



E.S.E. Hospital del Rosario

Acreditada como IAMI

por el Min. Protección Social - UNICEF - Sec. de Salud del Huila
Según Res. 001244 del 5 de Agosto de 2008

201

A202020010	Comisiones Bancarias	0
A202020011	Bienestar Social	5,605,454
A202020012	Capacitación	51,511,250
A202020013	Publicidad	31,309,541
A2020300	Impuestos y multas	0
A202030001	Impuestos, tasas y multas	0
A2030000	Cuentas por Pagar	0
A3000000	Transferencias Corrientes	51,152,526
A3100000	Transferencias al sector público	7,883,076
A310000001	Cuota de auditaje	0
A310000002	Departamentos	5,075,124
A310000003	Municipios	0
A310000004	Otras entidades públicas	2,807,952
A3200000	Transferencias Previsión y Seguridad Social	0
A320000001	Pensiones y Jubilaciones	0
A320000002	Cesantías	0
A320000003	Otras Transferencias de Previsión Social	0
A3300000	Otras Transferencias	43,269,450
A330000001	Sentencias y Conciliaciones	43,269,450
A330000002	Destinatarios de otras transferencias	0
A3400000	Cuentas por Pagar - Vigencia anterior	0
B	GASTOS DE OPERACIÓN CIAL.	932,110,224.0
B4000000	Gastos de Comercialización	455,731,209.0
B4010000	Compra de bienes para la venta	389,759,638.0
B4010100	Productos farmacéuticos	389,759,638.0
B4020000	Compra de servicios para la venta	65,971,571.0
B4020100	Detalle de servicios para la venta	65,971,571.0
B4200000	Gastos de Prestación de Servicios	276,379,015.0
B4210000	Compra de bienes para la Prestación de Servicios	249,012,201.0
B4210100	Material Médico Quirúrgico	94,629,575.0
B4210200	Material para Odontología	71,016,008.0
B4210300	Material para Laboratorio	83,366,618.0
B4210400	Material para Rayos X	0
B4220000	Gastos complementarios e intermedios	27,366,814.0
B4220100	Alimentación	27,366,814.0
B4300000	Cuentas por Pagar - Vigencia anterior	200,000,000
C	DEUDA PUBLICA	0
C7000000	SERVICIO DE LA DEUDA EXTERNA	0

Administración con Servicios

7

C7000100	Amortizaciones	0
C7000200	Intereses, Comisiones y Gastos	0
C7100000	SERVICIO DE LA DEUDA INTERNA	0
C7100100	Amortizaciones	0
C7100200	Intereses, Comisiones y Gastos	0
D	GASTOS DE INVERSIÓN	
D8000000	Programa de Inversión (Compra de Equipo)	61,150,859
D8010000	Formación Bruta de Capital	61,150,859
D8010100	Proyectos de Inversión	61,150,859
D80101003	Proyecto Cofinanciación Compra Planta eléctrica	0
D80101004	Proyecto de Inversión (Compra de Equipo)	61,150,859
D8020000	Gastos Operativos de inversión	0
D8020100	Proyecto	0
D8100000	Cuentas por Pagar - Vigencia anterior	0
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		5,150,991,641
DISPONIBILIDAD FINAL		
TOTAL GASTOS + D. FINAL		5,150,991,641

ARTICULO SEGUNDO: El control económico y financiero del presupuesto de la E.S.E. Hospital del Rosario de Campoalegre Huila, será ejercido por el Municipio sin perjuicio de las actividades de control numérico legal que corresponda ejercer la respectiva Contraloría

ARTICULO TERCERO: El Gerente de la E.S.E. Hospital del Rosario de Campoalegre Huila, ejercerá un seguimiento financiero permanente a los estimativos de los recursos propios y rentas de destinación especial previstas en el presupuesto para lo cual adoptará las medidas que considere pertinente.

ARTICULO CUARTO: Además de la responsabilidad penal a que haya lugar, serán solidariamente responsables de los perjuicios que puedan ocasionar por su comportamiento:

a) Los ordenadores del gasto o cualquier otro funcionario que asuma a nombre de la institución prestadora de servicios, obligaciones no autorizadas en la ley o expidan para el pago de las mismas.

b) Los funcionarios que contabilicen y registren presupuestalmente obligaciones contraídas contra expresa prohibición o elaboración de giros para el pago de los mismos.

c) Los funcionarios que constituyan reservas de caja y apropiación contraviniendo las disposiciones que regulan la materia.

DISPOSICIONES GENERALES CLASIFICACION PRESUPUESTO DE INGRESOS

ARTÍCULO QUINTO: El presupuesto de Rentas de la E.S.E. Hospital del Rosario de Campoalegre Huila, se define de la siguiente manera:

DISPONIBILIDAD INICIAL

Es el saldo de caja, bancos, e inversiones temporales, proyectado a 31 de Diciembre del año en que se prepara el presupuesto, excluyendo los dineros recaudados a terceros los cuales no tienen ningún efecto presupuestal.

INGRESOS CORRIENTES

Son los ingresos que la E.S.E Hospital del Rosario de Campoalegre Huila, recibe ordinariamente en función de la prestación de los Servicios de salud y aquellos que por disposiciones legales le hayan sido asignados. Se clasifican en Ingresos de Explotación, Aportes y otros Ingresos Corrientes.

Ingresos de Explotación

Se clasifican así los ingresos derivados del objeto para el cual ha sido creada la entidad y que están directamente relacionados con la venta de los bienes que produce o de los Servicios que presta. Comprende la venta de Servicios y la Venta de Otros Bienes y Servicios, entre otros la comercialización de mercancías y otros ingresos de explotación. Se presupuesta dentro de estos conceptos todo lo que se estime se vaya a recaudar efectivamente durante la vigencia que se programa.

Venta de Servicios

Son los Ingresos provenientes de la prestación de Servicios de salud a los usuarios tanto del régimen subsidiado como el contributivo, los cuales han sido contratados por las EPS-S o por Entidades Promotoras de Salud, aportes que el Estado da en calidad de Subsidio a la Oferta para la Atención de pacientes Vinculados. Incluye también las cuotas de recuperación o los pagos efectuados por vinculados del sistema y los no afiliados así como los Servicios de promoción y prevención contratados por el respectivo Municipio o Departamento.

Régimen Subsidiado.

Ingresos provenientes de la prestación de Servicios y venta de medicamentos a afiliados a régimen subsidiado de la Seguridad Social en Salud, contratados con EPS-S y Cajas de Compensación Familiar autorizadas para el manejo del régimen subsidiado.

De la misma forma que para el régimen contributivo, también hacen parte de este rubro, los ingresos por prestación de Servicios de urgencias a los afiliados al régimen subsidiado, sin que para ello se necesite la existencia de contrato específico ni general con administradoras del régimen subsidiado.

Régimen Contributivo

Se incluyen todos los ingresos provenientes de prestación de Servicios y venta de medicamentos a afiliados al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, contratados con EPS.

Campoalegre - Huila

De la misma forma se incluirán, en los casos en los que haya contratado con las EPS, su reconocimiento en favor de la E.S.E. Hospital del Rosario de Campoalegre Huila, los ingresos provenientes de Cuotas Moderadoras y Copagos.

También hace parte de este rubro, los ingresos por prestación de Servicios de urgencias a los afiliados al régimen Contributivo, sin que para ello se necesite la existencia de contrato específico ni general.

Sistema General de Participaciones

Hace parte integral de la venta de servicios como aporte de la nación para la atención al sistema de la oferta de servicios a vinculados así:

Sistema General de Participaciones - vinculados: Transferencia percibida del presupuesto Nacional con el fin de Subsidiar la Oferta de Servicios a vinculados.

Sistema General de Participaciones-Salud Publica.- Es el recurso emanado del nivel Nacional del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC).

Compañías de Seguros - Accidentes de Tránsito

Se incluyen aquí los ingresos provenientes de Servicios prestados, venta de medicamentos a personas cubiertas por el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (S.O.A.T.), y de Servicios prestados por eventos catastróficos, derivados de la subcuenta correspondiente, del Fondo de Solidaridad y Garantía.

Cuotas de Recuperación

Se trata de los ingresos provenientes directamente de las personas sin capacidad de pago no afiliados a la Seguridad Social en salud, de acuerdo con los porcentajes establecidos por la ley.

Particulares

En este clasificador se incluyen los ingresos provenientes de personas no afiliadas a ninguno de los regímenes de la Seguridad Social y que tienen capacidad de pago. Se trata de las personas que pagan las tarifas plenas por la prestación de Servicios de salud y compra de medicamentos

Otras I.P.S.

Se incluyen aquí los ingresos correspondientes a las contrataciones o convenios realizados por la E.S.E. Hospital del Rosario de Campoalegre Huila, con otras instituciones Prestadoras de Servicios de Salud de cualquier índole.

Desplazados

Se clasifican como desplazados a ingresos por facturación provenientes de personas que han llegado al municipio de otras localidades huyendo de la violencia y salvaguardando sus vidas.

Entidades de Régimen Especial

Se incluyen a este rubro todos los ingresos provenientes de la realización de convenios o contratos de prestación de Servicios, remunerados, con entidades públicas o privadas, no incluidas en los regimenes de aseguramiento de la Seguridad Social en Salud, los Servicios a las fuerzas Armadas, ECOPETROL, entre otros.

Venta de otros bienes y servicios

Ingresos derivados del objeto Social para el cual ha sido creada la E.S.E. Hospital del Rosario de Campoalegre Huila, no incluidos en ninguna de las categorías anteriores.

Otros recursos Nacionales

Estos ingresos comprenden aportes y rentas provenientes de participaciones, que en general constituyen transferencias de otros organismos o entidades públicas.

Su carácter de aportes se caracteriza por la recepción de recursos sin que por la misma exista contraprestación alguna, estando determinados por una norma previamente establecida. Tales aportes o transferencias tienen por lo general destinación específica, la cual se ha de reflejar presupuestalmente en los gastos de la E.S.E. Hospital del Rosario de Campoalegre Huila. Estos recursos son conocidos en el Sector de la Salud como Subsidios a la Oferta (Art. 20 de la Ley 344 de 1996)

Rentas cedidas. - son aportes provenientes del Departamento emanados de impuestos a la cerveza y licores, para la atención en subsidio a la oferta.

Aportes Municipales

Sistema General de Participaciones - Aportes Patronales: Ingresos sin situación de fondos corresponde a los pagos necesarios para cesantías, cotizaciones para pensiones, para salud y ARL de los trabajadores de la E.S.E. Hospital del Rosario de Campoalegre, financiados con el conjunto de Sistema General de Participaciones. Se establece con base en las certificaciones expedidas por la institución. De acuerdo a la Ley 1608 de 2013 se clasifican en este ítem.

También se incluyen otros aportes y rentas provenientes del Municipio

Otros. - Son las partidas diferentes al Sistema General de Participaciones, provenientes de la Nación (transferencias a cada Seccional de Salud), que el departamento asigne a la E.S.E. Hospital del Rosario, para la ejecución de campañas y programas nacionales delegados, y la cofinanciación de proyectos de inversión.

INGRESOS DE CAPITAL

Son los ingresos provenientes de los recursos del crédito: rendimientos de inversiones financieras, recuperación de cartera (Morosa, mayor de un año) y venta de activos (muebles e inmuebles).

Recursos del crédito interno y externo

Corresponde a los ingresos provenientes de las autorizaciones dadas a la E.S.E. Hospital del Rosario de Campoalegre, para contratar créditos con entidades u organismos Nacionales o internacionales, con vencimiento mayor de un año.

Dentro de este concepto se incluyen también aquellos créditos de proveedores. Los créditos recibidos del gobierno central, del sector financiero y otros.

Campoalegre - Huila

Los créditos de tesorería (los obtenidos con plazo de pago inferior a un año) no tienen efectos presupuestales, salvo el pago de los intereses que estos causen, los cuales se deben imputar como un gasto financiero con cargo a gastos generales. Estos créditos deben ser pagados antes del 31 de diciembre contra los ingresos generados de la misma.

Rendimientos de Inversiones financieras

Son los que se generan por la colocación de los recursos monetarios, que manejan la E.S.E. Hospital del Rosario de Campoalegre, en el mercado de capitales o en títulos valores. Incluye ingresos por intereses, dividendos y corrección monetaria.

Venta de Activos

Son los ingresos que recibe la E.S.E. Hospital del Rosario de Campoalegre, por concepto de la venta de los activos no corrientes de su propiedad incluidos los títulos valores de vencimiento mayor a un año.

Donaciones

Corresponde a los recursos otorgados a la E.S.E. Hospital del Rosario de Campoalegre, sin retribución económica de ninguna especie, por personas naturales o jurídicas privadas, nacionales e internacionales, destinados al fin estipulado en el contrato de donación.

Recuperación de Cartera

Ingresos provenientes del recaudo de las cuentas por cobrar cuya causación es mayor de un año (cartera morosa).

CLASIFICACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

ARTICULO SEXTO: El presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda y Gastos de Inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva.

La causación del Gasto debe contar con la apropiación presupuestal correspondiente, así su pago se efectúe en la siguiente vigencia fiscal. El pago deberá incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar (Art. 14 Decreto 115 de 1996).

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

El presupuesto de Gastos de Funcionamiento se clasifica en apropiaciones para Gastos de Personal, Gastos Generales en el área de Administración y Operación, los cuales incluyen Gastos asociados a la nómina, Costos y Gastos Generales; Gastos de comercialización y prestación de servicios y Transferencias Corrientes, tienen por objeto atender las necesidades de la E.S.E. Hospital del Rosario de Campoalegre Huila, para cumplir con el objeto Social previsto en las disposiciones legales y en los estatutos.

GASTOS DE PERSONAL

Corresponde a los gastos en que incurre la E.S.E. Hospital del Rosario de Campoalegre, para proveer los cargos definidos en la planta de Personal, así como la contratación de personal para labores específicas o la prestación de Servicios profesionales.

Los gastos de personal están clasificados contablemente por Gastos de Administración y Gastos de Operación.

Los gastos de Administración corresponden a los gastos de Personal en que incurre la E.S.E. Hospital del Rosario de Campoalegre, relacionados con sus Áreas Funcionales de Dirección Corporativa y de apoyo logístico (Decreto 1876 de 1996), tales como la Junta Directiva, el Despacho de la Gerencia, oficina de Administración.

Los Gastos de Operación corresponden a los gastos de personal en que incurre la E.S.E. Hospital del Rosario en su Área Funcional de Atención al Usuario, en desarrollo de su operación básica u objeto Social o económico, y por tanto en cada uno de los Servicios que presta.

Los gastos de Personal (indistintamente si son administrativos u operativos) se clasifican en los siguientes objetos del gasto:

Servicios personales asociados a la nómina

Corresponde la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos, de los servidores públicos vinculados a la planta de personal sean empleados públicos o trabajadores oficiales. Incluye el pago de horas extras, recargo nocturno, sueldo de vacaciones e indemnización de vacaciones.

Teniendo en cuenta la importancia económica de algunos de los componentes de este gasto, los Servicios personales asociados a la nómina se han de descomponer en:

- Sueldos

Pago de las remuneraciones básicas a los servidores de la E.S.E. Hospital del Rosario de Campoalegre Huila, según el Plan de Cargos vigente de las áreas funcionales y de apoyo logístico.

- Gastos de Representación

Reconocimiento económico a algunos servidores públicos que se paga de acuerdo al cargo que desempeñe y una vez sea otorgada conforme a los requerimientos legales.

- Recargos nocturnos, festivos y Horas Extras

Remuneración al trabajo realizado en horas adicionales a la jornada ordinaria diurna o nocturna, o en días festivos o dominicales. Su reconocimiento y pago están sujetos a las limitaciones establecidas en las disposiciones legales vigentes. Como la ESE actualmente se encuentra en convenio de desempeño, no se programan horas extras y demás.

- Prima técnica

Reconocimiento económico a algunos servidores públicos que se paga de acuerdo al cargo que desempeñe y una vez sea otorgada conforme a los requerimientos legales.

- Prima de vacaciones

Pago a que tienen derecho los funcionarios vinculados al Hospital que dependan financieramente de este y corresponde al emolumento legalmente establecido por cada año de trabajo servido, pagadero con cargo al presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de su causación.

- Bonificación por Servicios prestados

Pago por cada año continuo a que tienen derecho los funcionarios vinculados al Hospital que dependan financieramente de este, equivalente a los porcentajes señalados por las normas legales vigentes, considerando los factores salariales fijados para su cálculo.

- Bonificación Especial de Recreación

Corresponde al pago a los funcionarios vinculados al Hospital que dependan financieramente de este, que teniendo derecho a las vacaciones inicien el disfrute de las mismas dentro del año civil de su causación, equivalente a dos (2) días de la asignación mensual básica.

- Prima de Servicios

Pago a que tienen derecho de acuerdo a las disposiciones legales los funcionarios vinculados al Hospital que dependan financieramente de este, por cada año de servicio o proporcionalmente al tiempo laborado.

- Prima de Navidad

Pago a que tienen derecho los funcionarios vinculados al Hospital que dependan financieramente de este, equivalente a un mes de remuneración, o proporcionalmente al tiempo laborado.

- Subsidio de alimentación

Pago a los funcionarios vinculados al Hospital que dependan financieramente de este, de los niveles salariales establecidos en las normas legales, para contribuir a su manutención.

- Auxilio de transporte

Pago a los funcionarios vinculados al Hospital que dependan financieramente de este, que por disposición legal tengan derecho a ello, en la cuantía y condiciones establecidas. Este rubro incluirá el auxilio de traslado a que tienen derecho por disposición legal algunos empleados oficiales.

- Indemnización por vacaciones

Compensación en dinero por vacaciones causadas y no disfrutadas que se paga al personal que se desvincule de la entidad sin haber disfrutado de las vacaciones a que tiene derecho en el momento de su retiro o a quienes por necesidad del servicio no pueden tomarlas en tiempo. Su cancelación se hará con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de su causación y requiere resolución motivada previo registro de disponibilidad presupuestal.

- Incremento vacacional

Corresponde al pago a los funcionarios vinculados al Hospital que dependan financieramente de este, que teniendo derecho a las vacaciones, se incrementa las doceavas partes de las prestaciones pagadas como parte del derecho a sus vacaciones.

- Otros Servicios Personales

Para atender otros gastos de Servicios Personales que no corresponden a los conceptos antes definidos y que tengan norma legal pre existente para su causación y pago.

Administración del Hospital del Rosario

Campoalegre - Huila

SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS

Son gastos destinados a atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten Servicios calificados o profesionales, cuando no puedan ser desarrollados con personal de planta. Incluye la remuneración del personal que se vincule en forma ocasional, para desarrollar actividades netamente temporales o para suplir a los servidores públicos en caso de licencias o vacaciones, dicha remuneración cubrirá las prestaciones sociales a que tenga derecho, así como las contribuciones a que haya lugar.

- Personal supernumerario

Remuneración al personal ocasional que la Ley autorice nombrar para suplir a los trabajadores vinculados al Hospital que dependan financieramente de este en caso de licencia o vacaciones, o para desarrollar actividades netamente transitorias que no puedan atenderse con cargos de la planta de personal. Por este rubro se pagaran las prestaciones sociales a que legalmente tengan derecho los supernumerarios, según la duración de su vinculación.

- Honorarios

Con cargo a este rubro podrán pagarse los estipendios de miembro de juntas, consejos directivos, tribunales de arbitramento y comisiones creadas por la ley o el Gobierno para el cumplimiento de determinado fin, y además la remuneración por los Servicios profesionales, prestados en forma esporádica por personas naturales o jurídicas para desarrollar actividades que no sean las ordinarias de la Empresa.

- Remuneración Servicios Técnicos

Pagos por Servicios contratados con personas naturales o jurídicas que se prestan en forma continua u ocasional para asuntos propios de la empresa que no puedan ser atendidos por el personal de planta, de conformidad con el régimen contractual vigente.

CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA AL SECTOR PÚBLICO

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer la E.S.E. Hospital del Rosario de Campoalegre Huila, como empleador, que tiene como base la nómina de personal de planta, destinadas a entidades del sector Público, tales como, SENA, ICBF, Fondo Nacional del Ahorro, Fondos Administradores de Cesantías y Pensiones, Empresas Promotoras de Salud Públicas, así como las administradoras publicas de riesgos laborales.

CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA AL SECTOR PRIVADO

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer la E.S.E. Hospital del Rosario de Campoalegre, como empleador, que tiene como base la nómina de personal de planta, destinadas a entidades del sector privado, tales como, Cajas de Compensación Familiar, Fondos administradores de Cesantías y Pensiones, Empresas Promotoras de Salud privadas, así como las Administradoras Privadas de riesgos laborales

GASTOS GENERALES

Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y Servicios necesarios para que la E.S.E. Hospital del Rosario de Campoalegre, cumpla con las funciones asignadas por la constitución y la ley, y con el pago de los impuestos y multas a que estén sometidos legalmente.

Los gastos generales están clasificados contablemente por Gastos de Administración y Gastos de Operación.

Campoalegre - Huila

Los Gastos de Administración corresponden a los gastos generales en que incurre la E.S.E. Hospital del Rosario de Campoalegre, relacionados con sus áreas Funcionales de Dirección y Apoyo Logístico, tales como la Junta Directiva, el despacho de la Gerencia, las oficinas Administración.

Los Gastos de Operación corresponden a los gastos generales en que incurre la E.S.E. Hospital del Rosario de Campoalegre, en su área funcional de Atención al Usuario y por tanto cada una de los Servicios que presta.

Los gastos generales indistintamente si son administrativos u operativos se clasifican en los siguientes objetos del gasto:

ADQUISICIONES DE BIENES

Involucra la compra de bienes muebles tangibles e intangibles, duraderos y de consumo, destinados a apoyar las áreas funcionales de Dirección, de Apoyo Logístico y de Atención al Usuario, en la E.S.E. Hospital del Rosario de Campoalegre.

Dada la importancia de este rubro dentro del presupuesto de la E.S.E. Hospital del Rosario de Campoalegre Huila, los Gastos de Operación correspondientes a la Adquisición de Bienes, se subdividen en:

- Mantenimiento Hospitalario

De acuerdo con lo establecido en el artículo 189 de la Ley 100 de 1993 "Los hospitales públicos y los privados en los cuales el valor de los contratos suscritos con la Nación o las entidades territoriales representen mas del treinta por ciento (30%) de sus ingresos totales, deberán destinar como mínimo el 5% del total de su presupuesto a las actividades de mantenimiento de la infraestructura y la dotación hospitalaria".

Este objeto de gasto considera el gasto programado para la adquisición de bienes tendientes a la reposición, conservación y reparación.

- Compra de equipo

Adquisiciones de bienes de consumo duradero que deben inventariarse y no estén destinados a la producción de otros bienes y Servicios como los muebles y enseres, equipos de oficina, cafetería, mecánico, automotor, y dotación, distintos de los requeridos para la atención directa al paciente, que tiene carácter de devolutivos y son indispensables para el desarrollo y cumplimiento de los programas de salud.

- Compra de equipo Médico, Odontológico y Laboratorio

Adquisiciones de bienes de consumo duradero que deben inventariarse y no estén destinados a la producción de otros bienes y Servicios como los muebles y enseres y dotación requeridos para la atención directa al paciente, que tiene carácter de devolutivos y son indispensables para el desarrollo y cumplimiento de los programas de salud.

- Materiales

Adquisición de bienes de consumo final como insumos, plaguicidas, vestuario de trabajo y dotación de personal, papelería, Útiles de Oficina Elementos de Aseo y Ropería (Material necesario para el buen mantenimiento de hotelaría de hospitalización, como sábanas, cobijas, colchones, almohadas batas médicas, vestidos quirúrgicos etc.)

- Combustibles y Lubricantes

Insumos de automotores, con excepción de repuestos.

Campoalegre - Huila

-Gastos e imprevistos

Son los gastos no previstos en los anteriores

ADQUISICIONES DE SERVICIOS

Comprende la contratación y el pago de personas jurídicas y naturales por la prestación de un servicio que complementa el desarrollo, sea del área funcional de Dirección o del área de Apoyo Logístico, y permitan mantener y proteger los bienes que son de su propiedad y están a cargo de la E.S.E. Hospital del Rosario de Campoalegre.

Incluyen entre otros el pago de Servicios públicos, comisiones bancarias, el arrendamiento de inmuebles, impresos y publicaciones, viáticos y gastos de viaje, etc.

Dada la importancia de este rubro dentro del presupuesto de la E.S.E. Hospital del Rosario de Campoalegre Huila, los Gastos de Operación de Adquisición de Servicios se subdividen en:

- Mantenimiento Hospitalario

De acuerdo con lo establecido en el artículo 189 de la Ley 100 de 1993 "Los hospitales públicos y los privados en los cuales el valor de los contratos suscritos con la Nación o las entidades territoriales representen más del treinta por ciento (30%) de sus ingresos totales, deberán destinar como mínimo el 5% del total de su presupuesto a las actividades de mantenimiento de la infraestructura y la dotación hospitalaria"

Este objeto de gasto considera el gasto programado para la adquisición de servicios para el buen funcionamiento de la institución

- Servicios públicos

Erogaciones por concepto de Servicios de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía, teléfono e internet cualquiera que sea el año de su causación. Incluye su instalación y traslado.

- Seguros

Comprende la cancelación de pólizas para amparar los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la entidad, pagos de primas de seguros, comprendidas las pólizas de manejo y cumplimiento, de seguro obligatorio de vehículos y demás bienes de la empresa.

- Impresos y publicaciones

Este rubro incluye el pago por la edición de formas, trabajos tipográficos, sellos, suscripciones, publicaciones, adquisiciones de libro y pago de avisos con destinación exclusivas de servicio a la entidad

- Comunicación y transporte

Pago por concepto de mensajería, correo, telégrafo, otros medios de comunicación, alquiler de líneas, embalaje y acarreo de elementos

- Viáticos y gastos de viaje

Pago por concepto de pasajes y transporte, alojamiento y alimentación de los funcionarios vinculados al Hospital que dependan financieramente de este, que deban desempeñar funciones en lugar diferente a su sede habitual de trabajo. No se podrán imputar los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad.

-Comisiones Bancarias

Incluye apropiaciones para gastos bancarios, diferentes de intereses de la deuda pública.

-Capacitación

Son los Gastos ocasionados por capacitación de los funcionarios, como seminarios, congresos y capacitación en talleres por actividades que se requieran para el desarrollo de los programas en salud.

- Bienestar Social

Comprende las erogaciones que se efectúen en actividades de Bienestar Social a los funcionarios de la empresa conforme a las disposiciones legales vigentes. Además comprende los gastos por capacitación, participación en congresos y seminarios de los funcionarios.

- Gastos Imprevistos

Comprende los pagos urgentes y de menor cuantía, cuyo manejo no se encuentre contemplado en un rubro especial del Presupuesto.

IMPUESTOS Y MULTAS

Involucra el pago de contribuciones, impuestos nacionales y territoriales que por mandato legal deba atender la E.S.E. Hospital del Rosario de Campoalegre.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Son recursos que transfiere la E.S.E. Hospital del Rosario de Campoalegre Huila, a entidades públicas o privadas con fundamento en un mandato legal, que no constituyen una contraprestación en bienes y Servicios. De igual forma, involucra las apropiaciones destinadas a la previsión y seguridad Social, cuando la empresa asume directamente la atención de la misma.

Trasferencias al sector público.

Estas transferencias corresponden a las apropiaciones que la E.S.E. Hospital del Rosario de Campoalegre, destina con fundamento en mandato legal, a entidades públicas del orden nacional y territorial, del sector central y descentralizado, para que desarrollen un fin específico. Se clasifica en el siguiente objeto del gasto:

Departamento

Transferencias a entidades públicas del nivel departamental del sector central o descentralizado.

OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Son recursos que transfieren la E.S.E. Hospital del Rosario de Campoalegre Huila, a personas naturales o jurídicas, con fundamento en un mandato legal, que no constituyen una contraprestación de bienes y Servicios, y que no pueden clasificar en las anteriores subcuentas de transferencias corrientes.

Se clasifican por el siguiente objeto del gasto.

Sentencias y conciliaciones

Son pagos que debe hacer la E.S.E. Hospital del Rosario de Campoalegre Huila, como efecto de acatamiento de un fallo judicial, de un mandamiento ejecutivo o una conciliación ante autoridad competente, en los que se le condene u ordene resarcir un derecho a terceros.

GASTOS DE COMERCIALIZACION.

Son gastos que realiza la E.S.E. Hospital del Rosario de Campoalegre Huila, para adquirir bienes y Servicios destinados a la comercialización, los cuales constituyen un apoyo logístico para el cumplimiento del objeto social de la empresa.

Estos se clasifican en las subcuentas compra de bienes para la venta y en compra de Servicios para la venta.

Compra de bienes para la venta.

Son gastos que realiza la E.S.E. Hospital del Rosario de Campoalegre Huila, para adquirir bienes destinados a su consumo en la prestación del Servicio y a la comercialización, sin transformación.

- **Productos farmacéuticos.** Son las compras de bienes para la venta a través de la Farmacia, sea que tales mercancías sean vendidas directamente a los usuarios por ventanilla o para el consumo normal como parte de la prestación de Servicios.

- **Compra de Servicios para la venta.** Se trata de gastos que realiza la E.S.E. Hospital del Rosario de Campoalegre Huila, para adquirir servicios que la empresa no está en capacidad de brindar en un momento requerido, necesarios en los procesos de producción de los Servicios.

GASTOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS

Estos se clasifican por objeto del gasto en:

Compra de bienes para la prestación de Servicios

Se trata de suministros requeridos para la atención de los usuarios de los Servicios de Salud tales como:

- Material médico quirúrgico

Adquisición de material de curación y sutura y además materiales requeridos para el tratamiento médico del área quirúrgica y de apoyo diagnóstico y complementación terapéutica, que no sean objeto de devolución.

- Material de odontología

Adquisición de materiales de consumo requeridos para el desarrollo de las actividades de odontología.

- Material de Laboratorio

Adquisición de reactivos y materiales de consumo requeridos para el desarrollo de las actividades de laboratorio.

- Material para Rayos X

Adquisición de materiales de consumo requeridos para el desarrollo de las actividades de Rayos X.

Gastos complementarios e intermedios

Se incluyen aquí las compras de alimentación para pacientes, refrigerios, cafetería, lavandería, protección laboral y demás insumos diferentes a los anteriores, requeridos para el desarrollo de las actividades programadas.

DEUDA PÚBLICA

Constituye el monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal por amortización, intereses, gastos y comisiones, de empréstitos contratados con acreedores nacionales e internacionales y que se paguen en pesos colombianos o en moneda extranjera.

Es de resaltar que los créditos de tesorería no tienen efectos presupuestales y deben ser pagados antes del 31 de Diciembre de la vigencia con los ingresos de la misma. Los intereses que generen se cancelarán con cargo a gastos generales.

Servicio de la Deuda Interna

Constituye el monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal por amortización, intereses, gastos y comisiones, de empréstitos contratados con acreedores nacionales y que se paguen en pesos colombianos.

El servicio de la Deuda interna se clasifica en subcuentas amortización deuda pública interna e intereses, comisiones y gastos deuda pública interna.

Amortización Deuda Pública Interna

Es el monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal por la amortización de empréstitos contratados con acreedores nacionales y que se paguen en pesos colombianos.

Esta subcuenta se clasifica por objeto del gasto en Nación, Departamentos, Municipios, Proveedores, Entidades Financieras y títulos valores.

Intereses, Comisiones y Gastos Deuda Pública Interna.

Es el monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal por concepto de intereses, gastos y comisiones de empréstitos contratados con acreedores nacionales y que se paguen en pesos colombianos.

Esta subcuenta se clasifica por objeto del gasto en Nación, Departamentos, Municipios, Proveedores, Entidades Financieras y Títulos valores.

Campoalegre - Huila

DEFINICION DE LOS CLASIFICADORES DE LOS GASTOS DE INVERSION

Programas de Inversión

Son programas los constituidos por las apropiaciones destinadas a actividades homogéneas en un sector de acción económica, Social, financiera o administrativa a fin de cumplir con las metas fijadas por la E.S.E. Hospital del Rosario de Campoalegre Huila, a través de la integración de esfuerzos con recursos humanos, materiales y financieros asignados. Estos se clasifican en las subcuentas formación bruta de capital y gastos operativos de inversión.

Formación bruta de capital

Corresponde a las inversiones que hace la E.S.E. Hospital del Rosario de Campoalegre Huila, que permiten incrementar la capacidad de producción y la productividad a través del desarrollo de la infraestructura física. Estos se clasifican por objeto del gasto en proyectos de inversión.

Gastos Operativos de Inversión

Comprenden los otros gastos, distintos a los de formación bruta de capital. Estos también se clasifican por objeto del gasto en proyectos de inversión.

DISPONIBILIDAD FINAL

La disponibilidad final es el resultado obtenido de restar a la suma de la disponibilidad inicial y el valor total de los ingresos de la vigencia el valor total de los gastos de la misma, no constituyendo una apropiación para atender gastos y reflejan solamente un excedente de recursos. (Art. 15 DEC 115 /96)

ARTICULO SEPTIMO: La responsabilidad de la desagregación del presupuesto de Ingresos y Gastos, conforme a las cuantías aprobadas por la Junta Directiva o quien éste delegue, será del Gerente, quien presentará un informe de desagregación a la Junta Directiva (Art. 19 DEC. 115/96).

ARTICULO OCTAVO: Las apropiaciones son autorizaciones máximas de gasto que tienen como fin ser comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva. Después del 31 de Diciembre de 2004, las autorizaciones expiran y en consecuencia no podrán adicionarse, ni transferirse, ni contracreditarse, ni comprometerse.

ARTICULO NOVENO: No se podrá tramitar o legalizar actos administrativos y obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El ordenador del gasto responderá disciplinaria, fiscal y plenamente por incumplir lo establecido en esta norma.

ARTICULO DECIMO: Las adiciones, traslados o reducciones requerirán del certificado de disponibilidad que garantice la existencia de los recursos, expedido por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces. (Art. 25 DEC 115/96)

ARTICULO ONCE: Las modificaciones a la planta de personal requerirán de la viabilidad presupuestal expedida por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces, para lo cual podrá solicitar la información que considera necesario. (Art. 29 DEC. 115/96)

ARTICULO DOCE: La empresa podrá constituir cajas menores y hacer avances previa autorización del gerente, siempre que constituyan las fianzas y garantías que éstos consideren necesarias. (Art. 37 DEC. 115/96)

El Hospital con Coraje

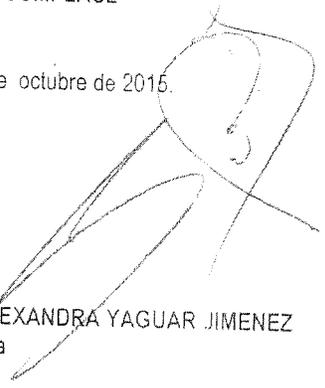
ARTÍCULO TRECE: El Gerente queda facultado para suscribir toda clase de convenios y contratos a que haya lugar, conforme a las normas contractuales vigentes, para atender el cabal cumplimiento de los programas y proyectos contemplados en Plan de Desarrollo y Plan anual de Inversión.

ARTICULO CATORCE: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y surte efectos Fiscales a partir del primero (1) de enero de 2016.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Campoalegre - Huila, a los veintiséis (26) días del mes de octubre de 2015.


NEYLA TRIVIÑO ROJAS
Presidente Junta Directiva


SARA ALEXANDRA YAGUAR JIMENEZ
Secretaria

**ACUERDO No. 014 DEL 2015
(30 de Diciembre de 2015)**

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO NO. 010 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2015 MEDIANTE EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA ESE HOSPITAL DEL ROSARIO DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE – HUILA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO DEL 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

La Junta Directiva de la E.S.E. Hospital del Rosario de Campoalegre Huila en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y estatutarias y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante acuerdo No. 010 del 26 de octubre de 2015 la Junta Directiva de la ESE Hospital del Rosario de Campoalegre Huila fija el presupuesto de rentas y gastos de la E.S.E. Hospital del Rosario del Municipio de Campoalegre Huila, para la vigencia fiscal del 01 de enero del 2016 al 31 de diciembre de 2016 en el valor de CINCO MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$5.150.991.641.)
2. Que se hace necesario modificar el valor de algunos rubros del presupuesto de gastos de la vigencia 2016 atendiendo a que el valor de la cuentas por pagar de vigencia anterior se incrementan en el valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 150.000.000,00).

Que de acuerdo al considerando anterior se hace necesario dictar la respectiva providencia

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Ajustar el Presupuesto de gastos de la E.S.E. Hospital del Rosario de Campoalegre, para la vigencia del 2016, en los siguientes rubros.

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
A	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	4,157,730,558.00
A1000000	Gastos de Personal	2,764,388,078.00
A1020000	Gastos de Operación	1,788,010,371.00
A1020203	Remuneración servicios técnicos	1,498,360,000.00
A1030000	Cuentas por Pagar - Vigencia anterior	150,000,000.00
B	GASTOS DE OPERACIÓN CIAL.	1,032,110,224.00
B4300000	Cuentas por Pagar - Vigencia anterior	300,000,000.00

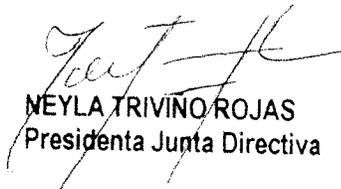
"Un Hospital con Corazón"

ARTICULO SEGUNDO: Que los demás rubros del Presupuesto de rentas y gastos de la ESE Hospital del Rosario del Municipio de Campoalegre aprobado para la vigencia 2016 permanecerán iguales.

ARTICULO TERCERO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

Comuníquese y cúmplase,

Dada en Campoalegre Huila a los treinta (30) días del mes de Diciembre de 2015.


NEYLA TRIVINO ROJAS
Presidenta Junta Directiva


SARA ALEXANDRA YAGUAR JIMENEZ
Secretaria Junta Directiva

"Un Hospital con Corazón"